

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 209/18

03-09-2018

VISTO: Que viene desarrollando desde hace varios años una importante labor cultural en el Distrito de General Arenales

Y CONSIDERANDO: Que es necesario estimular y apoyar actividades culturales que tiene como objetivo desarrollar capacidades artísticas de niños, adolescentes y adultos de nuestro Distrito, destacando la importancia de tener un taller donde realizarlas.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar personalidad destacada de la Cultura en el Distrito de General Arenales al Sr. Director Teatral Don Pablo A. Leger, con motivo del desarrollo de sus innovadoras obras teatrales y su técnica de enseñanza.

ARTICULO 2º Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 210/18

03-09-2018

VISTO: Que es necesario dentro de la educación generar proyectos que ayuden a crear puentes entre las Escuelas Secundarias y las Universidades, preferentemente para los alumnos de nivel superior, a los fines de cooperar con la orientación ocupacional y académica para los ingresos a las Universidades e Institutos Terciarios;

Que a través de la observación, los alumnos pueden analizar las distintas Instituciones de Educación Superior, con sus respectivas ofertas académicas y conocer la realidad universitaria con la que convivirán dentro de poco tiempo;

Y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal de General Arenales, a través de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud, trabaja en estos proyectos para implementarlos como Política Pública, creando la Guía del Estudiante, generando el acercamiento de las Universidades a las escuelas del Distrito y organizando visitas guiadas a las mismas para que los estudiantes puedan originar vínculos con la educación superior,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARESE de interés municipal el programa "OFERTA ACADEMICA" a desarrollarse durante todo el año 2018, con diferentes proyectos a

desarrollar (Guía del Estudiante, Visitas a las Universidades, Presentación de la Oferta Académica de la UNNOBA).

ARTICULO 2º: AUTORIZASE los gastos (Bibliografía, capacitaciones, traslado, viáticos, etc.) que del mismo se generen.

ARTICULO 3º: Los gastos correspondientes se imputaran de la partida FONDO EDUCATIVO.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 211/18

03-09-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|----------------------------|------------|----------|
| Alonso Milagros | 42.117.781 | Arenales |
| Altamirano Agustin Eduardo | 37.807.509 | Arenales |
| Aranda Vanina Soledad | 34.006.052 | Arenales |
| Arce Tozzi Rosa Camila | 42.117.798 | Arenales |
| Bacaloni Malena | 40.253.543 | Arenales |
| Barrera Micaela | 38.926.456 | Arenales |
| Barroso Cornero Natali | 42.619.705 | Arenales |
| Bisforo Ayrton Alex | 40.019.652 | Arenales |
| Bour Wanda Ayelen | 39.471.007 | Arenales |
| Bozzano Maria Belen | 38.364.362 | Arenales |
| Calderon Yesica Viviana | 38.852.571 | Arenales |
| Campos Diana Micaela | 38.364.496 | Arenales |
| Cano Maria Antonela | 40.810.282 | Arenales |
| Castaño Melanie | 38.364.367 | Arenales |

| | | |
|-----------------------------------|------------|----------|
| Chavero Aldana Ayelen | 38.926.472 | Arenales |
| Coggiolo Jaquelina Solange | 40.253.550 | Arenales |
| Constantino Nicole Trinidad | 40.253.544 | Arenales |
| De Francesco Rocio Marisol | 39.671.948 | Arenales |
| Del Negro Gustavo Nicolas | 38.364.343 | Arenales |
| Diaz Lourdes | 40.810.297 | Arenales |
| Diaz Nahuel Maximiliano | 38.633.636 | Arenales |
| Elisio Monserrat Guadalupe | 40.810.219 | Arenales |
| Enriquez Braian Ezequiel | 38.926.467 | Arenales |
| Erbaggi Juan Luis | 37.344.005 | Arenales |
| Favignano Tiziana | 38.265.739 | Arenales |
| Ferrairola Maria Belen | 38.360.494 | Arenales |
| Ferreyra Jorgelina Maribel | 41.689.628 | Arenales |
| Focareta Maria Florencia | 40.810.220 | Arenales |
| Fogareta Andrea Noelia | 39.289.746 | Arenales |
| Garcia Tomas Gabriel | 40.253.538 | Arenales |
| Gimenez Adrian Ariel | 40.253.532 | Arenales |
| Gimenez Florencia Milagros Leonor | 40.352.924 | Arenales |
| Gimenez Rios Juan Agustin | 40.810.300 | Arenales |
| Gimenez Sabina | 38.926.474 | Arenales |
| Gonzalez Kevin | 41.636.816 | Arenales |
| Herrera Cases Karen Agostina | 38.926.455 | Arenales |
| Ipucha Gisela Anahi | 37.344.082 | Arenales |
| Lopez Elena Cristina | 38.304.650 | Arenales |
| Lopez Jeremias | 42.117.779 | Arenales |
| Lucero Elena | 40.258.364 | Arenales |
| Malvestuto Maria Victoria | 40.795.690 | Arenales |
| Mannasero Maria Agostina | 40.810.224 | Arenales |
| Marcone Micaela | 38.633.601 | Arenales |
| Martinez Florencia | 37.406.842 | Arenales |
| Navarro Dalina Marisol | 41.932.833 | Arenales |
| Navarro Sanchez Jesus Jordan | 40.810.222 | Arenales |
| Ocampo Gallego Valentina | 40.810.280 | Arenales |
| Pasquale Soria Julieta | 40.810.225 | Arenales |
| Perez Noelia Anahi | 40.810.283 | Arenales |
| Priano Rocio | 22.512.125 | Arenales |
| Quiroga Maria Eugenia | 38.364.356 | Arenales |
| Retrivo Fiama Antonela | 36.352.208 | Arenales |
| Roldan Maria Victoria | 40.191.602 | Arenales |
| Roldan Melina | 39.289.725 | Arenales |
| Rossini Angel | 38.364.399 | Arenales |
| Tello Maria Belen | 38.952.059 | Arenales |
| Teres Trinidad | 40.253.518 | Arenales |
| Ullua Simon | 38.364.381 | Arenales |

| | | |
|---------------------------|------------|----------|
| Vallejos Milagros | 40.810.205 | Arenales |
| Villarreal Daiana Micaela | 42.619.706 | Arenales |
| Zanotti Giuliana | 35.431.531 | Arenales |

ARTICULO 2°: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1560.- (pesos mil quinientos sesenta.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|----------------------------------|------------|----------|
| Archiprette Madelein | 40.253.512 | Arenales |
| Asan Mariano Ignacio | 37.344.028 | Arenales |
| Asan Martin Eduardo | 39.289.738 | Arenales |
| Cesar Alex Alberto | 35.791.784 | Arenales |
| Dadamia Espinosa Maria Belen | 35.791.778 | Arenales |
| Ferreyra Cornero Guadalupe Lujan | 40.253.535 | Arenales |
| Mallarini Daiana Aylen | 40.810.230 | Arenales |
| Santos Maria Milagros | 39.289.724 | Arenales |

ARTICULO 3°: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 800.- (pesos ochocientos.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|-----------------------|------------|----------|
| Trujillo Yamila Gisel | 35.791.749 | Arenales |
|-----------------------|------------|----------|

ARTICULO 4°: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1800.- (pesos mil ochocientos.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|----------------------|------------|----------|
| Ibarra Marisa Isabel | 20.962.490 | Arenales |
| Roldan Maximiliano | 37.344.090 | Arenales |

ARTICULO 5°: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 6°: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 212/18
03-09-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,
Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|--------------------------------|------------|-----------|
| Garcia Romina Gisel | 32.477.937 | Ascensión |
| Abraham Tiziana Angelica | 41.692.281 | Ascensión |
| Adaro Isa Shadia Micaela | 41.136.642 | Ascensión |
| Ahmad Marilyn Brenda | 37.406.847 | Ascensión |
| Aleman Maria De Los Angeles | 38.360.477 | Ascensión |
| Andrada Irupe Rosa Lujan | 26.168.843 | Ascensión |
| Andrade Paola Vanesa | 33.171.886 | Ascensión |
| Arauz Francisco | 42.887.610 | Ascensión |
| Arroyo Kevin | 42.344.940 | Ascensión |
| Bajo Maria Camila | 38.360.427 | Ascensión |
| Bajo Martiniano Leonel | 34.216.757 | Ascensión |
| Baldor Antonela Alejandra | 40.426.305 | Ascensión |
| Balmaceda Nilda Virginia | 26.566.530 | Ascensión |
| Baroni Nicole Magali | 37.406.882 | Ascensión |
| Bechi Agustin | 41.194.480 | Ascensión |
| Bertola Bianchi Tahiel Eneas | 41.792.273 | Ascensión |
| Bianchi Janice Jael | 41.194.467 | Ascensión |
| Brest Braian Rodrigo | 39.980.315 | Ascensión |
| Bucci Leonardo David | 36.396.690 | Ascensión |
| Budiño Tamara Elisabet Daniela | 33.171.889 | Ascensión |
| Carbajo Federico Gaspar | 41.194.463 | Ascensión |
| Castillo Mariangeles | 29.860.511 | Ascensión |
| Castro Ayala Zoe Mailen | 42.471.284 | Ascensión |
| Colaberardino Brisa | 41.692.267 | Ascensión |
| Cuitiño Debora | 35.791.901 | Ascensión |
| De Francesco Yamila Magali | 38.676.781 | Ascensión |
| Di Santo Moreno Shirley | 38.265.859 | Ascensión |
| Di Sciascio Angeles Carla | 42.887.601 | Ascensión |
| Ehagaraz Silvana Valeria | 35.242.022 | Ascensión |
| Elvira Tania Nahir | 38.360.478 | Ascensión |
| Espinosa Melanie | 42.158.109 | Ascensión |
| Forgiarini Fauda Lara | 40.888.506 | Ascensión |
| Gigliotti Candela Rocio | 41.692.300 | Ascensión |
| Henry Lourdes | 35.218.932 | Ascensión |
| Iharour Clein | 36.575.230 | Ascensión |
| Ipiña Belén | 41.194.489 | Ascensión |
| Jurisich Laila | 36.810.085 | Ascensión |

| | | |
|--------------------------------|------------|-----------|
| Lambrisca Renzo | 41.194.487 | Ascensión |
| Lambrisca Ruiz Juan Manuel | 40.473.762 | Ascensión |
| Lamelza Colaberardino Matias | 38.952.045 | Ascensión |
| Liborio Malvina Soledad | 37.251.486 | Ascensión |
| Martin Poleri Tomas | 39.980.336 | Ascensión |
| Mattalia Samantha | 35.551.819 | Ascensión |
| Merad Gianfranco | 41.692.284 | Ascensión |
| Mocchiutti Matias | 41.161.421 | Ascensión |
| Moreno Victoria | 40.495.477 | Ascensión |
| Muñoz Pablo Joaquin | 35.218.055 | Ascensión |
| Paiva Gilda Alejandra | 41.692.287 | Ascensión |
| Pantiga Leandro Emmanuel | 40.888.523 | Ascensión |
| Pereyra Martin | 38.952.050 | Ascensión |
| Ramirez Aldana Anabel | 42.344.939 | Ascensión |
| Ratto Nerina | 39.980.323 | Ascensión |
| Rodriguez Estefania | 42.530.577 | Ascensión |
| Romero Mayra Yael | 42.344.930 | Ascensión |
| Romitelli Bugallo Gino | 40.888.537 | Ascensión |
| Salvadori Camila Oriana | 40.888.520 | Ascensión |
| Sanchez Leandro | 41.194.494 | Ascensión |
| Santucho Mori Maria Dolores S. | 41.692.257 | Ascensión |
| Schiaffini Tamara Daniela | 36.360.444 | Ascensión |
| Sosa Eliana Sofia | 36.360.404 | Ascensión |
| Tapia Julian | 42.344.921 | Ascensión |
| Teson Fiama | 39.980.322 | Ascensión |
| Vallejos Convers Ramiro | 35.431.580 | Ascensión |
| Venero Celis Natacha | 41.194.483 | Ascensión |

ARTICULO 2º: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1560.- (pesos mil quinientos sesenta.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|-----------------------------|------------|-----------|
| Abraham Naya | 39.980.313 | Ascensión |
| Cardozo Marcelo Ramón | 36.396.639 | Ascensión |
| Caresani Jonatan Nicolas | 37.406.802 | Ascensión |
| Escudero Francina | 42.158.110 | Ascensión |
| Favignano Fiorella Belen | 39.153.485 | Ascensión |
| Gabarrella Danna | 40.888.522 | Ascensión |
| Roulet Ana Luz | 36.396.623 | Ascensión |
| Vacca Anabella Yesica | 40.065.081 | Ascensión |
| Villalba Ezequiel Alejandro | 38.360.493 | Ascensión |

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática,

Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 213/18
03-09-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|------------------------------|------------|-----------|
| Abalos Maria Belen | 40.549.472 | Arribeños |
| Caceres Rocio Soledad | 39.291.643 | Arribeños |
| Calisti Ainara | 41.784.146 | Arribeños |
| Crossato Angel | 41.784.125 | Arribeños |
| De Camillis Nahuel Martin | 39.151.548 | Arribeños |
| Demartini Alessandro Emanuel | 41.103.816 | Arribeños |
| Descarga Viruleg Pablo | 41.784.112 | Arribeños |
| Fernandez Franco | 41.103.820 | Arribeños |
| GherPELLI Inda Malena | 41.103.829 | Arribeños |
| Giaccardi Maria Belen | 39.151.544 | Arribeños |
| Gomez Tozzi Alexandra | 37.347.976 | Arribeños |
| Hernandez Loana Micaela | 41.784.129 | Arribeños |
| Hernandez Panci Ulises | 40.549.493 | Arribeños |
| Larovere Joel | 40.549.498 | Arribeños |
| Lucero Laureano Ezequiel | 41.784.127 | Arribeños |
| Nescimbene Caterina | 35.640.571 | Arribeños |
| Parisi Franco Daniel | 38.304.623 | Arribeños |
| Rearte Virginia Abigail | 40.549.485 | Arribeños |
| Rickman Dusina Melinda | 39.923.040 | Arribeños |
| Rios Bargas Claudina | 39.923.017 | Arribeños |
| Rivas Nahuel Alfonso | 41.784.128 | Arribeños |
| Rivero Emiliano Agustin | 41.784.120 | Arribeños |
| Roche Ezequiel Ignacio | 38.304.639 | Arribeños |
| Romero Yamille Belen | 38.304.648 | Arribeños |
| Salazar Sofia Soledad | 37.049.701 | Arribeños |

| | | |
|-----------------------|------------|-----------|
| Yucanovich Marcos | 41.103.825 | Arribeños |
| Zanotti Mauro Andres | 39.151.541 | Arribeños |
| Nievas Enzo Sebastian | 39.151.542 | Arribeños |

ARTICULO 2°: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1560.- (pesos mil quinientos sesenta.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|--------------------------|------------|-----------|
| Cardoso Luisina | 41.784.142 | Arribeños |
| Esterlus Maria Julia | 37.347.959 | Arribeños |
| Fernandez Deborah Melina | 39.151.503 | Arribeños |
| Frangolini Lucas Hernan | 37.347.987 | Arribeños |
| Heredia Jenifer | 39.151.537 | Arribeños |
| Lagoma Facundo | 40.549.499 | Arribeños |
| Lopez Ainara Maria Laura | 39.923.005 | Arribeños |
| Pera Antonella | 39.151.532 | Arribeños |
| Preciado Luna Berenice | 39.923.014 | Arribeños |
| Rostagno Cubero Sharon | 35.154.500 | Arribeños |
| Tozzi Micaela | 39.094.974 | Arribeños |

ARTICULO 3°: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 800.- (pesos ochocientos.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|------------------------------|------------|-----------|
| Bratos Maria Jose | 35.431.521 | Arribeños |
| Castro Maria Del Carmen | 30.251.875 | Arribeños |
| Di Placido Abigail | 40.549.475 | Arribeños |
| Gimenez Katherine Milagos | 40.810.269 | Arribeños |
| Mansilla Daiana Elizabeth | 41.103.808 | Arribeños |
| Olocco Francina | 37.347.977 | Arribeños |
| Ortiz Osvaldo Lorenzo Manuel | 20.914.079 | Arribeños |
| Pino Karen Janet | 37.055.589 | Arribeños |
| Ruiz Maria Florencia | 35.218.911 | Arribeños |
| Sanchez Ana Laura | 37.859.165 | Arribeños |
| Tozzi Barbara Micaela | 31.045.050 | Arribeños |
| Valdemoros Maribel | 38.304.637 | Arribeños |
| Villarreal Dianela | 41.103.811 | Arribeños |
| Woodman Elizabeth | 40.810.270 | Arribeños |

ARTICULO 4°: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 214/18
03-09-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|----------------------------------|------------|-------|
| Aleon Joaquin Andres | 41.951.988 | Ferré |
| Albornoz Alan David | 41.861.153 | Ferré |
| Avalos Nazarena | 38.610.141 | Ferré |
| Bellon Alejandro Fidel | 37.344.056 | Ferré |
| Bernardi Alan | 38.360.437 | Ferré |
| Bil Tamara Natali | 42.344.911 | Ferré |
| Brasil Ariana Aylén | 38.610.043 | Ferré |
| Brasil Waldemar | 38.610.148 | Ferré |
| Bringas Rosario Denise | 38.610.030 | Ferré |
| Cascella Guevara Laureano Ariel | 40.810.202 | Ferré |
| Catalano Cardinale Lautaro Billy | 39.516.814 | Ferré |
| Caviglia Jimena Lara | 39.923.001 | Ferré |
| Checchin Naiara | 40.798.137 | Ferré |
| Colaberardino Banducci Sharon | 39.050.330 | Ferré |
| Corvalan Agostina Rocio | 37.859.183 | Ferré |
| Corvalan Rocio Belen | 38.610.140 | Ferré |
| Figgini Sol Candelaria | 40.798.144 | Ferré |
| Flocco Maria Belen | 38.610.077 | Ferré |
| Giancane Alfonsina | 38.610.042 | Ferré |
| Grosso Shakira | 47.219.064 | Ferré |
| Guarnera Lucia Alejandra | 39.165.615 | Ferré |
| Ibarra Maria Victoria | 38.610.119 | Ferré |
| Jauregui Capelli Enzo | 38.610.082 | Ferré |
| León Florencia | 40.883.074 | Ferré |
| Marinucci Micaela Maria | 37.859.198 | Ferré |
| Melo Jorgelina Sol | 38.610.173 | Ferré |
| Miranda Jose Antonio | 42.333.735 | Ferré |
| Miranda Maria Florencia | 33.479.535 | Ferré |

| | | |
|----------------------------|------------|-------|
| Monti Micaela | 38.610.109 | Ferré |
| Negrini Emiliano Jesus | 37.859.157 | Ferré |
| Rae Milton | 38.610.147 | Ferré |
| Ravagnan Magali | 38.610.026 | Ferré |
| Restaino Rodrigo | 38.610.103 | Ferré |
| Riemersma Walter Gabriel | 38.610.150 | Ferré |
| Rodriguez Florencia Aldana | 42.054.008 | Ferré |
| Rubio Inti | 95.367.761 | Ferré |
| Santoro Tania Grisel | 35.218.033 | Ferré |
| Saporito Luis Ignacio | 38.610.100 | Ferré |
| Saporito Pilmayquen Naomy | 38.610.084 | Ferré |
| Scuttieri Francina | 38.610.081 | Ferré |
| Sperati Ailen | 37.859.195 | Ferré |
| Zarate Iara Aylén | 38.610.046 | Ferré |

ARTICULO 2º: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1560.- (pesos mil quinientos sesenta.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|-----------------------------|------------|-------|
| Aramburu Jeronimo | 38.610.019 | Ferré |
| Cacarozzo Katherine Solange | 38.610.031 | Ferré |
| Fuente Estefania Belen | 40.888.544 | Ferré |
| Nuñez Mariana | 38.610.093 | Ferré |
| Panci Maria Juliana | 37.859.171 | Ferré |
| Perez Constanza | 38.610.038 | Ferré |
| Policiani Ana Paula | 38.610.163 | Ferré |
| Porta Lucila Jerusalem | 38.610.059 | Ferré |
| Scropanich Brian Maciel | 38.610.076 | Ferré |

ARTICULO 3º: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 800.- (pesos ochocientos.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|-------------------------|------------|-------|
| Deger Erika Florencia | 41.423.185 | Ferré |
| Rocha Carolina Fernanda | 27.666.717 | Ferré |

ARTICULO 4º: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 2040.- (pesos dos mil cuarenta.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|-----------------------|------------|-------|
| Trebaiocchi Valentina | 38.610.079 | Ferré |
|-----------------------|------------|-------|

ARTICULO 5º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 6°: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 215/18
03-09-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|-----------------------|------------|-------------|
| Abraham Mayla Micaela | 40.888.504 | La Angelita |
| Godoy Rocio Denise | 38.360.451 | La Angelita |
| Ibañez Melina Lujan | 28.674.746 | La Angelita |
| Rodriguez Maria Belen | 41.097.342 | La Angelita |

ARTICULO 2°: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1560.- (pesos mil quinientos sesenta.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|------------------------|------------|-------------|
| Coronel Lorena Beatriz | 26.726.851 | La Angelita |
| Vargas Johanna Belen | 37.406.884 | La Angelita |
| Vargas Oriana | 40.888.541 | La Angelita |

ARTICULO 3°: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 216/18
03-09-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|--------------------------------|------------|-----------|
| Lopez Malvina | 29.346.164 | Ascensión |
| Rodriguez Gomez Sara Valentina | 42.344.932 | Ascensión |
| Signori Vignaroli Josefina | 40.888.531 | Ascensión |
| Avalos Agustina Magali | 42.117.797 | Arenales |
| Coria Antonela | 40.787.097 | Arenales |
| Forgiarini Paciulli Maria Eva | 31.530.993 | Arenales |
| Gonzalez Karen Soledad | 37.049.735 | Arenales |
| Piotte Fiamma Elizabeth | 40.810.285 | Arenales |
| Lopez Camila Lujan | 40.931.795 | Arenales |
| Crespo Torres Lurdes Milagros | 41.221.162 | Arenales |

ARTICULO 2°: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1630.- (pesos mil seiscientos treinta.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|------------------|------------|-----------|
| Cirillo Georgina | 38.360.453 | Ascensión |
|------------------|------------|-----------|

ARTICULO 3°: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 800.- (pesos ochocientos.-) a los siguientes estudiantes:

| | | |
|----------------------|------------|----------|
| Ipucha Eliana Magali | 39.289.717 | Arenales |
|----------------------|------------|----------|

ARTICULO 4°: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 217/18
03-09-2018

VISTO: Que la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud participara de los Juegos Bonaerenses 2018, y debido a que se desarrollaran en la Ciudad de Mar del Plata los días 29 y 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre se procederá a la contratación de servicio de Hotelería y Gastronomía para cobertura de 95 pasajeros en los días mencionados anteriormente.

Y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo dicha participación es necesario realizar "Contratación de servicio de hospedaje y pensión completa para Juegos Bonaerenses para 95 personas" mediante Concurso de Precios N°10/2018,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: LLAMESE a Concurso de Precios N° 10/2018 para la "Contratación de servicio de hospedaje y pensión completa para Juegos Bonaerenses para 95 personas".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 26 de Septiembre del 2018 a las 10:00 Hs.

ARTICULO 3º Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 218/18

03-09-2018

VISTO: Las solicitudes de designación en planta permanente, efectuada por los Pérez, María Josefina Legajo N° 6695; Cirelli, Silvia Noemí Legajo N° 6706; Dallia, Héctor Eduardo Legajo N° 6727; García, Kevin Marcelo Legajo N° 6796; Farias, María Inés Legajo N° 6802; Spalla, Marcela Rosana Legajo N° 6773; Giancane, Carlos Alberto Lujan Legajo N° 6742; Latorre, Lorena Legajo N° 6799, Finochio, Ezequiel Fernando Legajo N° 6679; González, Diego Armando Legajo N° 6682; Miranda, Elio Legajo N° 6708; Orlate, Edgardo Ernesto Legajo N° 6739; Raia, Bachar Legajo N° 6745; Forgiarini, Julián Raúl Legajo N° 6781; Quiroga, Ernesto Ricardo Legajo N° 6535; Taddeo Spadoni, Ariel Eduardo Legajo N° 6798; Rodríguez, Manuel Alejandro Legajo N° 6801, Pérez Albano, Sebastián Andrés Legajo N° 6788 y Santucho, Néstor Gabriel Legajo N° 6791.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde hacer lugar a las peticiones de los Agentes Municipales,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 1º de septiembre de 2018, como Personal de Servicio Clase V de 30 horas semanales de la Planta Permanente de éste Municipio a los Agentes Pérez, María Josefina Legajo N° 6695; Cirelli, Silvia Noemí Legajo N° 6706; Dallia, Héctor Eduardo Legajo N° 6727; García, Kevin Marcelo Legajo N° 6796; Farias, María Inés Legajo N° 6802; Spalla, Marcela Rosana Legajo N° 6773.

ARTICULO 2º: DESIGNASE, a partir del 1º de septiembre de 2018, como Personal de Servicio Clase V de 40 horas semanales de la Planta Permanente de éste Municipio a los Agentes Giancane, Carlos Alberto Lujan Legajo N° 6742; Latorre, Lorena Legajo N° 6799.

ARTICULO 3º: DESIGNASE, a partir del 1º de septiembre de 2018, como Personal de Obrero Clase V de 30 horas semanales de la Planta Permanente de éste Municipio a los Agentes Finochio, Ezequiel Fernando Legajo N° 6679; González, Diego Armando

Legajo N° 6682; Miranda, Elio Legajo N° 6708; Orlate, Edgardo Ernesto Legajo N° 6739; Raia, Bachar Legajo N° 6745; Forgiarini, Julián Raúl Legajo N° 6781; Quiroga, Ernesto Ricardo Legajo N° 6535; Taddeo Spadoni, Ariel Eduardo Legajo N° 6798; Rodríguez, Manuel Alejandro Legajo N° 6801.

ARTICULO 4º: DESIGNASE, a partir del 1º de septiembre de 2018, como Personal Administrativo Clase IV de 30 horas semanales de la Planta Permanente de éste Municipio al Agente Pérez Albano, Sebastián Andrés Legajo N° 6788.

ARTICULO 5º: DESIGNASE, a partir del 1º de septiembre de 2018, como Personal Docente de 30 horas semanales de la Planta Permanente de éste Municipio al Agente Santucho, Néstor Gabriel Legajo N° 6791.

ARTICULO 6º: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTICULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 219/18

04-09-2018

VISTO: La Resolución Provincial N° RESOL -2018-654-GDEBA-DTAMGGP, Referencia EX 2018-18483766, mediante el cual la subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborable y feriados los días en los cuales se celebren fiestas locales,

Y CONSIDERANDO: Que, es necesario otorgarle asueto administrativo al Distrito de General Arenales, el día 6 de septiembre del corriente por el aniversario de su fundación;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETASE no laborable en el ámbito de la Administración Pública y Banco Provincia para el día 6 de septiembre del corriente año en el Distrito de General Arenales y optativos para la industria, el comercio y restantes actividades.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 220/18

07-09-2018

VISTO: La notificación cursada al Agente Municipal VALDEZ, Daniel Américo, DNI: 20.663.059, Legajo n° 6439 mediante CD n° 418158040 de fecha 10 de agosto de 2018 y que fuera notificada el día 06/09/2018, a fin de que, justifique sus ausencias y se reintegre a su trabajo bajo apercibimiento de disponer su cese por abandono del mismo.

Y CONSIDERANDO: Que el Agente Municipal, no se ha reintegrado a su cargo desde el día 06/08/2018 a la fecha, pese a la mencionada notificación. Ello,

conforme con lo prescripto por el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su artículo 66 inciso 11.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CESE por abandono de cargo, a partir del día de la fecha como Personal Obrero Clase V de éste Municipio, al Sr. Agente VALDEZ, Daniel Américo, DNI: 20.663.059, Legajo n° 6439.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 221/18

07-09-2018

VISTO: La Resolución Provincial N° RESOL -2018-641-GDEBA-MGGP , Referencia EX 2018-18483766 , mediante el cual la subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborable y feriados los días en los cuales se celebren fiestas locales

Y CONSIDERANDO: Que, es necesario otorgarle asueto administrativo al Distrito de General Arenales, el día 24 de septiembre del corriente por el aniversario de su patronal;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETASE no laborable en el ámbito de la Administración Pública y Banco Provincia para el día 24 de septiembre del corriente año en la localidad de General Arenales y optativos para la industria, el comercio y restantes actividades.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 222/18

10-09-2018

VISTO: La nota presentada por el Jardín de Infantes N° 901, de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Jardín de Infantes N° 901, de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 333.
- Costo del mismo: \$300.- trescientos pesos.

El sorteo final se realizará el sábado 22 de diciembre de 2018 por la Lotería Nacional.

Premios:

1º Una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

2º Una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 223/18

11-09-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a la siguiente estudiante:

| | | |
|-------------------|------------|-----------|
| Andrada Guadalupe | 39.980.332 | Ascensión |
|-------------------|------------|-----------|

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO 224/18

14-09-2018

VISTO: La necesidad de incrementar los sueldos básicos municipales del Personal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizados y Jornalizados).

Y CONSIDERANDO: Que, las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente a la fecha se encuentra con crédito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE en 7% a partir del 1º de septiembre de 2018 sobre los sueldos correspondientes al mes de febrero de 2018 de todas las Categorías que comprende a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizado), comprendido en la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo vigente, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de este Decreto.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que las disposiciones comprendidas en el art. 1º, serán también aplicables a los Cargos de Contador, Tesorero, Jefe de Compras, Secretarios, Directores y demás Funcionarios Municipales no comprendidos en la Ley 14.656, incluidos en el Anexo I.

ARTICULO 3º: FIJASE un nuevo salario al Personal Jornalizado de 6 hs. de PESOS CUATROCIENTOS OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$408,22); de 8 hs. de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$544,27); y de 9 hs. diarias de PESOS SEISCIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$612,30).

ARTICULO 4º: El incremento en los Básicos se imputará a las Partidas correspondiente a Sueldos, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 225/18

14-09-2018

VISTO: Las solicitudes de licencia ordinaria por vacaciones y licencia sin goce de sueldos presentadas por el Tesorero Municipal Sra. Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828.

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarcan en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONCEDASE al Tesorero Municipal Sra. Mariel Edith Alonso, DNI: 14.842.828, Legajo nº 163, licencia por descanso anual (cfr. Artículo 32, inc. a CCT) desde el día 17/09/2018 al 30/09/2018 inclusive.

ARTICULO 2º: DECRETAR, Licencia sin goce de haberes de la agente Sra. Mariel Edith Alonso, DNI: 14.842.828, Legajo nº 163, desde el día 1º de octubre de 2018 y por el plazo de siete días. Debiendo reincorporarse a su trabajo el día 08 de octubre de 2018.

ARTICULO 3º: ASIGNASE a la tarea de Tesorero Municipal, mientras duren las licencias otorgadas en el artículo anterior al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo nº 261.

ARTICULO 4º: OTORGASE, a partir de la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI, y mientras dure su nueva tarea de Tesorero.

ARTICULO 5º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2.

"REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 226/18

14-09-2018

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Jardín Maternal de la localidad de Ferré.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el final de la obra mencionada precedentemente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 30 horas a la Sra. SANTORO, Yuliana, DNI: 36.363.087, retroactivamente al 21 de agosto de 2018 y hasta 31/12/2018 inclusive.

ARTICULO 2º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 227/18

14-09-2018

VISTO: Que el próximo 21 de septiembre se celebra el Día del Estudiante y de la Primavera

Y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal de General Arenales realizará diversas actividades recreativas y musicales destinadas a alumnos de escuelas secundarias del Distrito;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR, de "INTERES MUNICIPAL", las actividades que se llevarán a cabo con motivo del "día del estudiante" y comienzo de la primavera el día 20 de Septiembre en la plaza principal de Ascensión.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden (sonido e iluminación, producciones artísticas, transporte, premios, etc.).

ARTICULO 3º: Los gastos se imputaran de la partida "Fondo Educativo".

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 228/18

14-09-2018

VISTO: El decreto 11/18.

Y CONSIDERANDO: Que, en el mismo se fijan los viáticos al personal de la Red Vial Municipal, y que, dado el aumento del costo de vida, es necesario actualizar el valor de los mismos.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: FIJASE a partir del 16 de agosto de 2018, en el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) en concepto de viáticos para el Personal de la Red Vial de esta Municipalidad, que realice tareas en Jurisdicción del Partido, por cada comida.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y las Delegaciones Municipales certificarán los viáticos del Personal indicado en el artículo anterior. Los viáticos se liquidarán en forma anticipada según los días laborables previstos y se ajustaran mensualmente según efectiva certificación de días trabajados que realice dicha secretaría.

ARTICULO 3º: El gasto dispuesto será imputado a las partidas de gastos a las finalidades correspondientes "viáticos y movilidad" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 229/18

17-09-2018

VISTO: Que de acuerdo convenio firmado en día 6 de Agosto del 2018, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Arenales, donde se fijan pautas para otorgar un subsidio para la materialización de la ampliación de Red cloacas en la Localidad de General Arenales es Necesario Adquirir los Materiales que componen dicha obra.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la compra antes mencionada en la Localidad de General Arenales es necesario llamar a "Licitación Pública", Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública nº 04/2018 para la "ADQUISICION DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS PARA RED CLOACAL en la localidad de General Arenales".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 22 de Octubre de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 230/18

17-09-2018

VISTO: El Decreto Provincial nº 241/2018;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado decreto dispone cambios en la forma de certificación de los servicios de agentes que pretendan acogerse a los beneficios jubilatorios, apuntados a la modernización de los procesos;

Que en tal sentido se aprueba nivel provincial la Certificación de Servicios que se genere a través del "Sistema de Administración Previsional", donde se registrarán los datos personales de los

agentes, y la carrera administrativa desarrollada, perdiendo validez toda otra forma de certificación que no se ajuste al sistema mencionado;

Que la Certificación Digital de Servicios entrará en vigencia en fecha 19/09/2018, por disposición del Instituto de Previsión Social;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adhiérase el Municipio a las disposiciones del Decreto Provincial nº 241/2018, con el objeto de implementar a nivel local la Certificación Digital de Servicios que se genere a través del S.A.P. (Sistema de Administración Previsional).

ARTICULO 2º: Elévese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DECRETO 231/18

17-09-2018

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano;

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el final de la obra mencionada precedentemente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 40 horas a la Sra. CORNERO, Claudia Vanina, DNI: 26.949.701, a partir del 24 de septiembre de 2018 y hasta 31/12/2018 inclusive.

ARTICULO 2º: OTORGASE, a partir del corriente mes de septiembre de 2018 "Adicional por Merito al Personal de Geriátria" del 10% sobre su salario básico a la Agente Municipales Sra. CORNERO, Claudia Vanina, DNI: 26.949.701.

ARTICULO 3º: OTORGASE, a partir del corriente mes de septiembre de 2018 "Adicional por título" previsto en el CCT a la Agente CORNERO, Claudia Vanina, DNI: 26.949.701.

ARTICULO 4º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 40 horas a la Sra. ARCE, Candela Anahí, DNI: 31.560.461, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta 31/12/2018 inclusive.

ARTICULO 5º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 232/18

19-09-2018

VISTO: El pedido de licencia solicitado por la Intendente Municipal Dra. Erica Silvana Revilla,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector durante el período de licencia solicitado y otorgado por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 11 de septiembre del corriente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como Intendente Interino al Sr. Escribano Raúl Armando Olocco DNI N° 22.713.9312 durante el período del 29 de septiembre y hasta el 07 de octubre inclusive del corriente año.

ARTICULO 2º Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 233/18

17-09-2018

VISTO: La Ordenanza 2030/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13/01/2017;

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada norma es condición necesaria para la realización de viviendas de interés social en el Distrito de Gral. Arenales

Que es facultad del Departamento Ejecutivo expedirse y promulgar las ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza n° 2030/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de enero del año 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese y archívese.

DECRETO 234/18

20-09-2018

VISTO: La necesidad de incrementar los sueldos básicos municipales del Personal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizados y Jornalizados).

Y CONSIDERANDO: Que, las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente a la fecha se encuentra con crédito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE en 5% a partir del 1º de octubre de 2018 sobre los sueldos correspondientes al mes de febrero de 2018 de todas las Categorías que comprende a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizado), comprendido en la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo vigente, los cuales se

detallan en el Anexo I que forma parte de este Decreto.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que las disposiciones comprendidas en el art. 1º, serán también aplicables a los Cargos de Contador, Tesorero, Jefe de Compras, Secretarios, Directores y demás Funcionarios Municipales no comprendidos en la Ley 14.656, incluidos en el Anexo I.

ARTICULO 3º: FIJASE un nuevo salario al Personal Jornalizado de 6 hs. de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$424,75); de 8 hs. de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (\$566,31); y de 9 hs. diarias de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$637,10).

ARTICULO 4º: El incremento en los Básicos se imputará a las Partidas correspondiente a Sueldos, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 235/18

26-09-2018

VISTO: La Resolución Provincial N° RESOL -2018-734-GDEBA-DTAMGGP, Referencia EX 2018-19887879, mediante el cual la subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborable y feriados los días en los cuales se celebren fiestas locales,

Y CONSIDERANDO: Que, es necesario otorgarle asueto administrativo a la localidad de Arribeños partido de General Arenales, el día 4 de octubre del corriente por su patronal;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETASE no laborable en el ámbito de la Administración Pública y Banco Provincia para el día 4 de octubre del corriente año en la localidad de Arribeños, del Distrito de General Arenales y optativos para la industria, el comercio y restantes actividades.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 236/18

25-09-2018

VISTO: La necesidad de asignar un responsable ante el IPS para el uso y manejo del Sistema de Administración Previsional (S.A.P.).

Y CONSIDERANDO: Que el municipio de General Arenales ya cuenta con personal asignado al Centro de Atención Previsional de este municipio (C.A.P.).

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ASIGNASE al Sr. DONASCO, Dante Horacio, Legajo n° 229, como responsable del uso y manejo del Sistema de Administración Previsional (S.A.P).

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 237/18

26-09-2018

VISTO: Concurso de precios N° 10/18 del Municipio de General Arenales "Contratación de servicio de hospedaje y pensión completa para juegos bonaerenses, para 95 personas" (Expte. n° 4040-2925/18).

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 26/09/2018 se procedió a la apertura de los sobres, habiéndose presentado 4 ofertas válidas: Bárbaro, Gabriel Agustín, Mulemba S.A, Castillo, Facundo y García, Facundo.

Que se ha procedido a la evaluación de las ofertas desde las áreas correspondientes del Ejecutivo Municipal, surgiendo una oferta de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cien (\$454.100) realizada por Bárbaro Gabriel Agustín; otra por la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos (\$497.800) realizada por Mulemba S.A; otra por la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil (\$437.000) realizada por Castillo, Facundo; y por último por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta (\$466.450) realizada por García, Facundo.

Que conforme a la evaluación mencionada surge la conclusión de la oferta más conveniente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase y acéptese la oferta realizada por, Castillo Facundo, en el marco del concurso de precios N° 10/18 del Municipio de General Arenales para la "Contratación de servicio de hospedaje y pensión completa para juegos bonaerenses, para 95 personas" (Expte. n° 4040-2925/18) por resultar la más conveniente, de acuerdo a características que surgen en dicho expediente.

ARTICULO 2 º: Comuníquese a los concursantes, elévese al área correspondiente, publíquese y archívese.

DECRETO 238/18

27-09-2018

VISTO: Que de acuerdo a lo previsto en la carta de compromiso pactada entre el Municipio, el Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aire es necesaria la refacción de techos de la Escuela Secundaria N° 2 de la localidad de Ascensión.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la obra en la Localidad de General Arenales es necesario llamar a "Licitación Privada",

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 03/2018 para la "REFACCION TE TECHOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 2 DE LA LOCALIDAD DE ASCENSION".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 16 de Octubre de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 239/18

27-09-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, a partir del 1º de septiembre de 2018 un Adicional por Merito de pesos siete mil cuatrocientos (\$7.400) al Agente Municipal Sr. AGUIRRE, Juan Ignacio, DNI: 14.514.683, Legajo n° 6076.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 240/18

28-09-2018

VISTO: Los cargos vacantes en el Presupuesto de Gastos vigente. Y,

La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.-

Y CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirlas para el buen funcionamiento de la misma

Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse

dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 1º de octubre de 2018 como Medico de 24 Horas semanales a la Dra. ZARANTONELLI, Elina Rafaela, DNI: 27.853.017, asignándola para prestar tareas en el Hospital Dr. Ignacio Pirovano.

ARTICULO 2º: DESIGNASE, a partir del 1º de octubre de 2018 como Personal Jornalizado de 40 horas semanales a la Sra. SCATAGLINI, Valeria Ivon, DNI: 29.072.386, asignándola para prestar tareas en la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO 3º: DESIGNASE, a partir del 1º de octubre de 2018 como Medico de 24 Horas semanales a la Dra. VIGLIONI, Marisol, DNI: 27.290.4520 asignándola para prestar tareas en el Hospital Dr. Ignacio Pirovano.

ARTICULO 4º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a las Partidas de Gastos de la Jurisdicción y Programa que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.